



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de agosto de 2025
TR. N.º 0558-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de agosto de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0558-2025-R-UNALM. - La Molina, 29 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora International Atomic Energy Agency (IAEA); y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia en la Comunicación N.º 984-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta casa de estudios por **Donación** la suma de S/ 34 760.00 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles) en favor del Contrato N.º 24843-IAEA-UNALM del Proyecto de Investigación: “Application of Genomic tools for genetic improvement of dairy cattle in the peruvian high-lands” con unidad operativa 01.900.04.31; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 34 760.00 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 **Donaciones y Transferencias**
Rubro : 13 **Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(En soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4 Donaciones y Transferencias	34,760
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes	34,760
1.4. 1 2 De Organismos Internacionales	34,760
1.4. 1 2. 2 Otros Organismos	34,760
1.4. 1 2. 2 2 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	34,760
Total, Ingresos	34,760



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de agosto de 2025
TR. N.º 0558-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	: 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,760
Total, gastos Corrientes	34,760

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	34,760
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,760
Total, Actividad	34,760
Total, Pliego:	34,760

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,OPL,VRI,DIGA